

Ente Público:

Ayuntamiento de Tenango del Valle

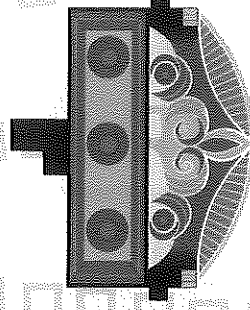
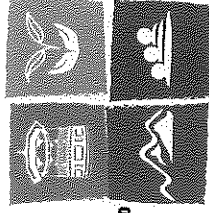
Programa Anual de Evaluación 2021

Evaluación de Diseño
Programa
02020401 Alumbrado Público

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza,
Presidente Municipal

TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021



APLAN

planificación y desarrollo municipal

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Tenango del Valle, se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, de los programas presupuestarios de la Administración Central, en donde se establece la obligación de realizar la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) 02020401 **Alumbrado público**, se identifica que la Unidad Ejecutora es la Dirección de Servicios Públicos. Por tanto, la evaluación en materia de diseño programático tiene como objeto analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La presente evaluación se ejecutó con base a los Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el propósito de identificar hallazgos y recomendaciones, para la mejora continua del diseño y ejecución del Programa presupuestario (Pp) 02020401 **Alumbrado público**.

El Alumbrado público es un servicio público que debe otorgar el gobierno municipal, en atención a los antecedentes y disposiciones normativas que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se identifica que el servicio público se entiende como *“la actividad técnica que puede prestarse en forma directa o indirecta para satisfacer necesidades colectivas conforme a principios de igualdad, generalidad, regularidad, adecuación y continuidad”*.

Por lo anterior, la población del municipio de Tenango del Valle demanda de forma continua el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Alumbrado público, servicio que consiste en iluminar las vías, parques y espacios para la libre circulación peatonal o motorizada con el objetivo de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de actividades y necesidades sociales.

En la actualidad el servicio de Alumbrado público está entre los primeros requerimientos de la población, derivado de las situaciones de inseguridad y en los aspectos laborales (horarios), se solicita con más frecuencia; ya que la violencia se desenvuelve con libertad debido a la falta o ineficiencia de la infraestructura y equipamiento urbano.

Es por ello que, el gobierno municipal debe integrar acciones, programas, proyectos y políticas públicas que focalicen la atención y mejoramiento del servicio de Alumbrado público, mismas que deberán ser formuladas e implementadas en función de su dinámica real; es decir, las políticas públicas se deben enfocar en un entorno social, y justificarlas en función de los propósitos, las necesidades y las prioridades colectivas de la sociedad del municipio de Tenango del Valle.

En ese tenor, el Ayuntamiento de Tenango del Valle, administración 2019-2021, para el ejercicio fiscal 2020 implemento el programa presupuestario 02020401 **Alumbrado público**, para atender las demandas de la población en la materia, en razón de ello, el presente instrumento describe a través de cuestionamientos específicos el diseño y la implementación del programa presupuestario.

Se identifica que el programa presupuestario 02020401 Alumbrado público según lo que suscribe el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, señala como objetivo el siguiente: *“Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.”*

Características del programa

El servicio de Alumbrado Público ha sido un factor trascendental para la obtención del desarrollo de los territorios, ya que el servicio público, juega un papel muy importante para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, se identifican sin fin de temas de atención para la satisfacción del servicio con el objeto de iluminar las vías, parques y espacios para la libre circulación peatonal o motorizada con la finalidad de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de actividades y necesidades sociales, es por ello, que la administración municipal 2019-2021 detecta al servicio público como una prioridad que debe ser atendida y monitoreada constantemente, por lo cual, ha implementado el programa presupuestario.

El Ayuntamiento de Tenango del Valle identifica las características principales que intervinieron en la implementación del programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2020.

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);

El programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público ha sido implementado por la dependencia municipal desde hace varios años, ya que en atención a las disposiciones normativas que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que en el ejercicio de sus funciones tendrán a su cargo atender los servicios públicos, en lo que respecta a la fracción b) Alumbrado público, por lo cual, y a través de la implementación de la Gestión de Resultados, la Administración Pública Municipal 2019-2021 ha realizado la vinculación de la planeación, programación y evaluación de dicho programa presupuestario.

Cuadro 1. Identificación del programa presupuestario.

Programa Presupuestario	Dependencia	Unidad Administrativa	Año de ejecución
02020401 Alumbrado Público	Ayuntamiento de Tenango del Valle	Dirección de Servicios Públicos	2020

Fuente: Elaboración propia con base a la información de los PBRM ejercicio fiscal 2020.

2. Problema o necesidad que pretende atender;

La dependencia municipal refiere su problemática y los objetivos que debe atender en su instrumento rector que es el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el cual, refiere en el Subtema: Electrificación y alumbrado público que la prestación del servicio de alumbrado público, es una de las tareas fundamentales de atención prioritaria del Municipio de Tenango del Valle.

El servicio de alumbrado público tiene como propósito satisfacer las condiciones básicas de iluminación de calles, el servicio a peatones y vehículos en vialidades; así como en espacios públicos: plazas, parques y jardines, a fin de mejorar el tránsito y la seguridad de las personas. Por otra parte, señala el tipo de luminarias que existen en el territorio municipal, usuarios de consumo de energía eléctrica y sus valores.

De acuerdo a los principales problemas se identifica lo siguiente:

- Falta de infraestructura para llegar a todas las viviendas del municipio.
- Déficit en el servicio del alumbrado público, representando por lo menos el 12.4% de las viviendas de Tenango del Valle.
- Costos elevados de energía eléctrica, para el caso del alumbrado público.
- Alumbrado en mal estado.

3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;

La implementación del programa presupuestario en la Gestión de Resultados, de acuerdo a la vinculación de metas y objetivos nacionales es un factor importante, ya que, el proceso presupuestario es el medio para lograr el vínculo entre el PND, con programas y actividades que reflejan el quehacer cotidiano y que, por tanto, pueden ser monitoreados en el transcurso del ejercicio fiscal, asimismo, permiten identificar la atención de las disposiciones normativas que reglamentan la operatividad del servicio público.

Cuadro 2. Vinculación de metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Objetivo General del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021	Programa Presupuestario
Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.	Eje Transversal 3: Territorio y Desarrollo Sostenible	3.1. Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante	1: Mantener un buen servicio de iluminación pública en el municipio de Tenango del Valle	02020401 Alumbrado Público

Fuente: Retomado del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En atención a la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, se identifica su relación directa con el **Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.**

- 4- Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
- El programa presupuestario retoma lo que señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2020, donde señala como objetivo “Conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.”

En relación a los servicios que presta se refiere a:

- Realizar trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación del alumbrado público en las calles, avenidas, áreas comunes, colonias, delegaciones y cabecera municipal de Tenango del Valle.
- Instalación de luminarias con ahorro de energía.
-

Cuadro 2. Objetivos del programa presupuestario.

Tema/ subtema	Programa presupuestario	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Tema: Energía asequible y no contaminante.	02020401 Alumbrado público	1: Mantener un buen servicio de iluminación pública en el municipio de Tenango del Valle.	1. Proporcionar una visibilidad adecuada a la población tenanguense a través del servicio de alumbrado público para el desarrollo de las actividades.	1.1. Otorgar a la población el servicio de iluminación de las vías parques y espacios libres de circulación.
Subtema: Electrificación y alumbrado público.				1.2. Detectar fallas en el servicio y realizar adecuaciones cuando se requieran, y cambio de lámparas. 1.3. Reducir el tiempo de respuesta en quejas de alumbrado público.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
Población de referencia: Corresponde a la población global del universo, que se toma como referencia de cálculo de comparación y análisis de la población objetivo.

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y en consecuencia necesita de bienes y servicios, que otorga el programa presupuestario e indica la magnitud total de la población demandante del servicio público. En este caso particular, se hace referencia a la totalidad de los habitantes, 86,380 habitantes que tiene derecho a recibir los servicios de alumbrado público y su jurisdicción territorial registran una cabecera municipal, 10 delegaciones y 11 Subdelegación.

Población objetivo: se refiere a la población potencial que, si está en condiciones de ser detectada y atendida, es decir, una población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por diferentes factores que no son necesariamente responsabilidad del ayuntamiento en funciones.

Se considera a 85,642 habitantes, según el análisis de estadística básica municipal de Tenango del Valle que emite el IGCEM, dejando fuera las viviendas que no disponen con servicio de energía eléctrica por ausencia de la infraestructura de alumbrado público y electrificación.

Población atendida: Se refiere a la población que realmente es atendida, con base en recursos humanos, materiales y económicos, con los que se cuenta para alcanzar el objetivo. Identificando 3, 654 habitantes atendidos directamente referente a las 394 reparaciones y/o mantenimientos brindados a las 128 instalaciones nuevas, asimismo, se identifica que la atención del programa presupuestario beneficia a toda la población municipal.

6. Cobertura y mecanismos de focalización;

El servicio del alumbrado público se concentra en un 90% en la cabecera municipal, se utilizan lámparas de vapor de mercurio y vapor de sodio de 250 watts. Se cuenta con un aproximado de 3,372 luminarias, de las cuales 70% brindan un servicio normal y el 30% restante se encuentran en mal estado (Registros Administrativos, 2016).

Se identifica que las 10 delegaciones y 11 Subdelegaciones son atendidas todas. Por otra parte, a través de los suscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se identifica la cartera de proyectos programada para la prestación de servicios de alumbrado público, se integra datos sobre el programa presupuestario, demanda social, estrategia de atención, localidad de atención y población beneficiaria con la finalidad de

10. Otras que sean relevantes a las características del programa a evaluar.

En relación a los temas de Gobierno:

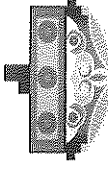
- 1) Valoración de los objetivos de gobierno en función de las necesidades de la población;
- 2) Verificación si la prestación del servicio público permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como, erradicar las desigualdades y contemplan la diversidad social;
- 3) Verificar si la prestación del servicio público permite mejorar la relación de representación Estado-Sociedad Civil;
- 4) Establecer niveles de responsabilidad de los funcionarios públicos, y promover una gestión más transparente.

En relación a los temas de Gestión:

- 1) Verificar que se ha implementado para mejorar la calidad de los servicios prestados por el sector público;
- 2) Verificar que se ha implementado para la construcción de una visión compartida sobre el futuro de los prestadores del servicio público (Organización);
- 3) Verificar que se ha implementado para la definición de objetivos estratégicos de gestión;
- 4) Verificar que se ha implementado para determinar mayor claridad en las estrategias de gestión, roles, estándares de rendimiento, distribución de tareas; es decir, el fortalecimiento sobre el “cómo” se alcanzarán esos objetivos.



Evaluación de Diseño Programa Alumbrado Público



MINISTERIO DE FINANZAS Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del Programa: Alumbrado Público

Modalidad: Sujeto a Instrumentos Municipales

Dependencia/Entidad: Dirección de Servicios Públicos

Unidad Responsable: Alumbrado Público

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2020

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3-33	La Dependencia Municipal tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, el problema que necesita ser atendido, sin embargo, no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización del instrumento conforme al seguimiento de avance, así como, una justificación integral del diseño del programa.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	4-00	Se identifica la vinculación de los objetivos del programa presupuestario en relación con los objetivos y metas suscritos en los diferentes órdenes de gobierno en materia de mantenimiento, rehabilitación e instalación de nuevas luminarias para la prestación del servicio de alumbrado público.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3-00	El Sujeto Evaluado retoma de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, el dato de la población total del municipio y la determina como potencial, de acuerdo a la población objetivo retoma al total de los habitantes registrado en el análisis del IGECEM donde señala la población que habita en viviendas con servicio de energía eléctrica, permitiendo la estimación de la población objetivo. Referente a la población atendida, es el número de la población que fue beneficiada con servicio de mantenimiento o instalación de luminarias y es registrada en los formatos respectivos para el control interno.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3-00	Se tiene una base de datos que permite identificar la población beneficiada, de igual forma el sistema permite registrar las demandas de atención para su control interno
	4-00	



Tema	Nivel	Justificación
Matriz de Indicadores para Resultados		El sujeto evaluado, implementa las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo (MIR) suscritas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de egresos para el año fiscal 2020.
Presupuesto y rendición de cuentas	3-67	A través del Formato PBRM-10a Avance Presupuestal de Egresos Detallado, el programa presupuestario detalla las partidas y capítulos de gasto ejercidos en el periodo.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	N/A	A través del análisis para determinar coincidencias o complementariedades de la ejecución de programas presupuestarios en los tres órdenes de gobierno se identifica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) en el ámbito federal con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal, el cual, señala como objetivo: "Sustitución de los sistemas de alumbrados públicos, (luminarias)".

Valoración final**3.50****Adecuado**

*P.
Eduardo G. G.*

**L.P.T. Edgar Alfredo García Guzmán
Evaluador Externo
Folio CONEVAL 1911**



CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GARDUÑO, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR C. P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS; Y POR LA OTRA PARTE EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, ING. EDMUNDO VILCHIS ARELLANO (SUJETO EVALUADO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

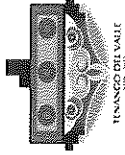
ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Tenango del Valle, sigue consolidando la Administración Pública Municipal, desde un enfoque de *Gobierno para Resultados en el Desarrollo*, donde cada una de las acciones ejecutadas puedan evaluarse en un entorno de transparencia, misma que se convierte, en una gestión gubernamental que mide logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su capítulo denominado; *Criterios Generales para la Evaluación*.

De acuerdo con el enfoque anterior, es imprescindible implementar la fase del ciclo presupuestario en su etapa de *monitoreo y evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, cuyo objetivo, es monitorear los alcances de los programas, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal Vigente.

El Gobierno Municipal, considera como base los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2021” los cuales, tienen por esencia, regular la evaluación de los programas presupuestarios. Aunado a ello, se publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, así como, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho instrumento, ambos divulgados el sitio Web del Ayuntamiento: www.tenangodelvalle.gob.mx

El presente instrumento tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2021”.



DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

- 1.1. Es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.
- 1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Calle Constitución No. 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

2. DE "LA TESORERÍA"

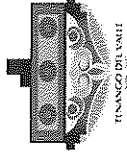
- 2.1. Es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal;
- 2.2. Que la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Calle Constitución No. 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

3. DE "LA CONTRALORÍA"

- 3.1. Que es una Dependencia General de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 Y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.
- 3.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Boulevard Narciso Bassols No. 104, Planta Alta Col. Bicentenario Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO": DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- 4.1. Que es una Dependencia Auxiliar de la Administración Pública de Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86, 87 Y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 47 del Bando Municipal.



Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales Evaluación PAE 2021



De "LA CONTRALORÍA"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

De "EL SUJETO EVALUADO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- d) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones, por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

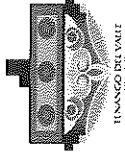
Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la oficina de la UIPPE.

CUARTA. Del formato autorizado.- Anexo 1

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del tiempo acordado (40 días hábiles, a partir de la firma del presente convenio).

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios"



**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2021**



SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

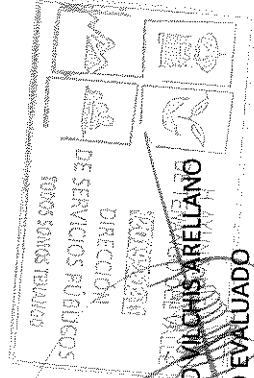
OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA UIPPE”, “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 20 días de agosto de 2021.

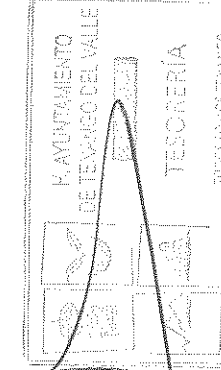


ING. EDMUNDO VILCHIS ARELLANO
SUJETO EVALUADO

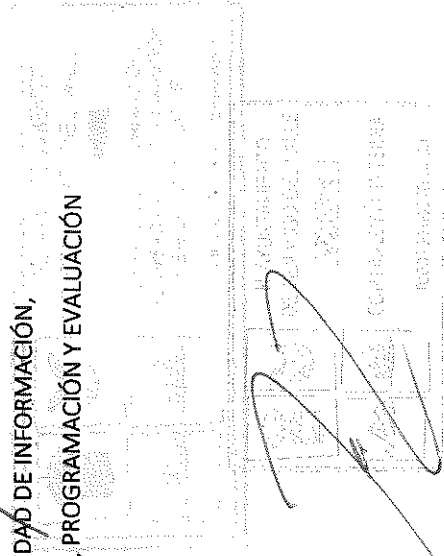
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GARDUÑO

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



C. P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS
CONTRALOR(A) MUNICIPAL